Fundación Progreso y Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS JURÍDICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON PUBLICIDAD, DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN DE INGLÉS PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD

EXPTE. PS1002_2020

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD
SEVILLA, FEBRERO DE 2020

INDICE

1. RÉGIMEN JURÍDICO 3
2. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN 3
3. PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESTA LICITACIÓN 3
4. COMPROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES 4
5. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO 4
6. COORDINACIÓN DEL SERVICIO. 5
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 6
8. PLAZO DE EJECUCION 7
9. REQUISITOS MINIMOS A CUMPLIR. 7
10. MEJORAS PROPUESTAS 7
11. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO 7
12. CRITERIOS DE DESEMPATE 8
13. GARANTÍAS 8
14. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS 8
15. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO 8
16. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR. 9
17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. 12
18. APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES 14
19. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. 14
20. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 16
21. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA. 19
22. MODIFICACIÓN 19
23. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO 19
24. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS 19
25. CONFIDENCIALIDAD 20
26. PROTECCIÓN DE DATOS 20
27. RESOLUCIÓN DE CONFLICTO 21
ANEXO I_MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA 22
ANEXO II_ MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE 23
ANEXO III_CRITERIOS DE VALORACIÓN. 24
ANEXO IV_PLANTILLA DE RECOGIDA DE MEJORAS OFERTADAS 25
ANEXO V_ DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN) 26

1. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se regirá por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) misma, en cuanto a su preparación y adjudicación, y en cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere expresamente el artículo 26.3 LCSP.

El presente pliego, presupuestos y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de normas de toda índole aprobadas que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

CPV: 80000000-4 Servicios de enseñanza y formación.

2. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad convocante es la Fundación Progreso y Salud –en adelante FPS-, fundación del sector público andaluz, constituida en escritura pública autorizada en Sevilla el 28 de noviembre de 1996 ante su Notario Don Antonio Ojeda Escobar con el número 3.971 de su protocolo.

El órgano de contratación en la FPS es el Patronato de dicha entidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de sus Estatutos, que tiene delegada tal facultad en el Director Gerente, de acuerdo con lo establecido en el art. 61.2 de la LCSP.

La FPS es una fundación del sector público andaluz, cuyo objetivo general es la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio-sanitarios, tales como la planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otras que puedan ayudar a la consecución del objeto fundacional.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.3 de la LCSP la FPS tendrá la consideración de poder adjudicador, sin tener el carácter de Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 318 LCSP, los contratos de importe superior a los señalados en su apartado b) y no sujetos a regulación armonizada, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la misma LCSP.

3. PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESTA LICITACIÓN

Este expediente de contratación se licita por procedimiento abierto simplificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

Según establece la LCSP, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional 15 de la LCSP. No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas entre otros casos, cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiera herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

FPS está implementando las herramientas y dispositivos para la contratación electrónica de forma coordinada, pero aún no se encuentra disponible; por lo que se acoge a la excepción prevista en el apartado 3° la disposición adicional 15 de la LCSP y en la presente licitación permite la presentación de ofertas en papel en la forma prevista en el presente pliego.

4. COMPROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES

En el presente procedimiento de licitación el órgano de contratación de FPS exime a los licitadores que deseen concurrir al mismo de la obligación de encontrarse inscritos en el ROLECE o el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía por entender que ésta exigencia puede afectar a la libre concurrencia de mismos.

5. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Constituye el objeto del presente contrato la contratación del servicio de formación de inglés para la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud para **100 participantes agrupados según su nivel de conocimientos del idioma.**

Las clases estarán dirigidas a desarrollar la fluidez en la comunicación en el idioma, mejorar la comprensión y adquirir un conocimiento más amplio de la lengua que permita resolver situaciones comunicativas de la vida profesional, de manera que se asegure un sólido y progresivo perfeccionamiento del idioma. La modalidad de impartición será clases grupales. Por lo que sólo podrán participar empresas con carácter docente o educativo especializadas en la enseñanza de idiomas.

La asignación del alumnado en los distintos grupos se determinará mediante pruebas de nivel solicitadas por la Fundación Pública Progreso y Salud a la empresa adjudicataria, la cual desarrollará un programa de estudio especializado para cada uno de los grupos. Los grupos se establecerán con un mínimo de 3 alumnos y un máximo de 8, con la posibilidad de crear uno o varios grupos de inglés técnico o científico.

La empresa adjudicataria facilitará a la Fundación Pública Progreso y Salud el programa formativo para cada uno de los grupos, así como cualquier modificación sobre su organización inicial en función de los temas concretos que vayan surgiendo a lo largo del curso, y responderá con la máxima diligencia posible a cualquier modificación solicitada que afecte a la planificación.

Se impartirán una clase grupal a la semana de una hora y cuarto de duración. El horario y los días serán definidos para cada uno de los grupos y se enmarcarán dentro del siguiente horario: de lunes a viernes durante la franja horaria de 8:30 a 10:00 horas. Se estiman unas 20 clases por grupo (número aproximado de grupos, 12, en función de los diferentes niveles) durante los meses de febrero a junio y

desde septiembre a diciembre, pudiendo prorrogarse por un plazo del mismo periodo (febrero- junio; septiembre- diciembre).

También se impartirán 140 horas de clases semanales individuales al personal directivo del centro o a aquellas personas que lo demanden y así quede debidamente justificado por la naturaleza de su puesto. Estas clases serán de una hora de duración. El horario lo establecerá la FPS semanalmente.

Al finalizar el curso la empresa remitirá un certificado de aprovechamiento en el nivel de estudios que corresponda a nombre de cada uno de los participantes. En él figurará el periodo en el que se ha impartido el curso, así como la duración en horas de exposición al inglés.

La FPS realizará evaluaciones intermedias y finales con objeto de valorar la calidad del servicio prestado.

FPS pondrá a disposición del adjudicatario los medios necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Dicho objeto de contrato no es susceptible a división por lotes.

6. COORDINACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios contratados estarán siempre cubiertos. El contratista preverá en todo caso la sustitución del personal por imposibilidad de asistencia del recurso que habitualmente realice el servicio. El contratista, independientemente de su personalidad jurídica, deberá garantizar el seguimiento de la actividad en todo momento, de tal manera que tenga previsto en su equipo un sustituto. El incumplimiento de esta cláusula, así como la relativa al derecho de sustitución del personal por requerimiento de la FPS, será causa específica de resolución.

La empresa adjudicataria cumplirá las obligaciones empresariales que establece la ley de prevención de riesgos laborales, así como la normativa y reglamentación que le sea de aplicación en su caso.

El personal adscrito al contrato dependerá exclusivamente del contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo. En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral, existente entre aquella y las personas trabajadoras, sin que pueda repercutir contra la FPS ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

Asimismo el adjudicatario pondrá a disposición de los docentes todo el material necesario para el desarrollo correcto de los trabajos.

La FPS determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo la correcta realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su desarrollo, o alternativamente la resolución del contrato si los trabajos efectuados considera no se adecuan a la prestación contratada, quedando FPS exenta de la obligación de pago.

La resolución del contrato dará derecho al contratista a percibir exclusivamente el precio de los servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato hasta ese momento.

En caso de mero desistimiento del contrato por parte de FPS el contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, una compensación equivalente al 5 por 100 del precio de los trabajos pendientes de realizar en concepto de beneficio dejado de obtener.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

DESGLOSE PRESUPUESTO SERVICIO DE INGLÉS 2020 CLASES GRUPALES DE 1 HORA Y 1/4	***IMPORTE***
300 HORAS <u>ESTIMADAS</u> GRUPALES DESDE INICIO DEL CONTRATO A JUNIO X 35,5 €/hora	10.650 €
140 HORAS INDIVIDUALES X 35,5€/ hora	4.970 €
180 HORAS GRUPALES SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE X 35,5€/hora	6.390 €
MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1.000 €
TOTAL	**23.010 €**

El valor estimado del contrato incluyendo la prórroga de un año es de CUARENTA Y SEIS MIL VEINTE EUROS (46.020,00 €), IVA excluido.

- 1ª año: VEINTIRÉS MIL DIEZ EUROS (23.010,00 €), IVA excluido.
- 2º año: VEINTIRÉS MIL DIEZ EUROS (23.010,00 €), IVA excluido.

Para formular su propuesta económica los licitadores tomarán como base el importe de un año de servicio, siendo por tanto el precio máximo de licitación de VEINTITRÉS MIL DIEZ EUROS (23.010,00 €)

Para la fijación del presupuesto de licitación se ha de tener en cuenta que la hora lectiva no puede superar los 35.5 euros/hora, exento de IVA.

<u>Las ofertas se formularán tomando como referencia el plazo de un año de prestación de servicios.</u>

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos , tasas y cánones de cualquier índole , que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

No se admitirán ofertas con precios superiores a los expresados anteriormente, ni al total del precio de licitación.

Según lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP el desglose a tener es el siguiente: COSTES DIRECTOS: 84% COSTES INDIRECTOS: 6% BENEFICIO INDUSTRIAL: 10%

8. PLAZO DE EJECUCION

El contrato se iniciará tras la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2020, y desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020.

Con posibilidad de prórroga desde enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 y desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, dicha prórroga tendrá carácter potestativo para el Órgano de Contratación y obligatorio, en su caso, para el contratista.

9. REQUISITOS MINIMOS A CUMPLIR

Características del equipo ofertado que debe cumplir la empresa que se presenta a la licitación y en caso de que no se cumplan estos requisitos la proposición será excluida del procedimiento.

- El profesorado será nativo de un país cuya lengua oficial sea la inglesa o ser licenciado o Graduado en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación.

- Tendrá la titulación que le habilite para impartir el idioma correspondiente.

- Acreditará una experiencia en la enseñanza del idioma a impartir a grupos de adultos durante al menos 2 años, mediante certificados o currículum aportando la documentación que acredite dicha experiencia.

10. MEJORAS PROPUESTAS

En concreto, se valorarán las siguientes mejoras:

- Clase de CONVERSACIÓN extra, clase adicional fuera del horario laboral de únicamente conversación.
- TASAS DE EXAMEN, la empresa adjudicataria correrá con el gasto de las tasas de los exámenes de los alumnos que quieran presentarse al examen para conseguir el título oficial.
- SERVICIO DE TUTORIAS. Las tutorías serán ralizadas y contestadas mediante correo electrónico, teléfono o cualquier otro medio de comunicación. El licitador especificará los días y el tiempo a disposición del alumnado que desee utilizar dichas tutorías.
- BIBLIOTECA con novelas, revistas, periódicos y medios audiovisuales.
- Plataforma o CAMPUS VIRTUAL, con contenidos adicionales ajustados al nivel del alumno.

11. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El precio del contrato estará compuesto por el precio que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el importe del IVA. En estos precios se considerarán incluidos los gastos de transporte y prestación de servicios, tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

En todo caso, resultará de aplicación el régimen de pagos establecido en el artículo 198 de la LCSP.

El pago del precio se realizará en los plazos previstos en la Ley 3/2004, mensualmente y por meses vencidos, previa presentación de las facturas pertinentes, siempre condicionado a la aceptación y verificación del servicio prestado por FPS que a su vez no podrá exceder de 30 días naturales a contar desde la fecha de prestación de los servicios.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas presentadas, se estará a lo dispuesto en el apartado nº 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación que acredite dichos criterios de desempate se aportará una vez que se produzca el empate y así lo requiera la mesa de contratación; no con carácter previo.

13. GARANTÍAS

Para la presente licitación no se exige garantía, ni provisional ni definitiva.

14. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
Avda. Américo Vespucio, Nº 15 edificio S2
41092 SEVILLA

15. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO

La presentación de dicha documentación será sustituida a elección del licitador por el anexo II. Al adjudicatario se le solicitará toda la documentación original o copia notarial.

Capacidad.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y técnica en la forma exigida en el presente pliego.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Solvencia técnica.

Para la ejecución del presente contrato y, por tanto, para participar en la presente licitación las empresas interesadas deberán presentar la siguiente documentación a modo de requisitos de solvencia técnica:
Relación de los principales servicios similares al objeto del contrato efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Para cumplir con este requisito será necesario aportar al menos **un certificado de buena ejecución, de similar naturaleza al objeto del contrato.**

Disponer del material específico para atender las prestaciones derivadas del contrato.

Solvencia económica.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los medios siguientes medios:

Declaración sobre el volumen global de negocios, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Se considerarán solventes aquellas empresas que como mínimo presente una cifra de negocio media anual igual o superior al precio máximo de licitación de los lotes a los que presente oferta.

Contar con los correspondientes seguros de responsabilidad civil y de daños con una cuantía asegurada suficiente para hacer frente a los posibles daños que se pudieran causar en bienes propios o de terceros durante el servicio (al menos con cobertura por siniestro superior al presupuesto de licitación)..

16. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR.

Toda la documentación que se presente deberá formularse por escrito (formato papel) así como en soporte formato de almacenamiento óptico (CD o DVD) o preferiblemente en almacenamiento extraíble (almacenamiento USB) por cada sobre, adjuntándose declaración responsable manifestando que la información contenida en ambos soportes es idéntica. CADA CD/DVD/USB DEBERÁ INCLUIRSE EN CADA UNO DE LOS SOBRES CORRESPONDIENTE. TENIENDO EN CUENTA QUE SERÁ MOTIVO EXCLUSIÓN INCLUIR LOS CD/DVD/USB CON DOCUMENTACION REFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA Y/O CRITERIOS SUBJETIVOS EN OTRO SOBRE QUE NO SEA EL DESTINADO PARA ELLO.

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación redactada en **lengua castellana** o, en su caso, aportando la correspondiente traducción oficial.

No se admitirán aquellas ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora límite indicada en el anuncio de la licitación

Se presentarán dos (2) sobre separados y diferenciados conforme el detalle que se refleja a continuación.

A este respecto, el sobre que recoja la totalidad de la documentación de las ofertas, se deberá encontrar debidamente cerrado y firmado por el licitador, e incluirá la siguiente identificación:

- **TITULO:** SERVICIOS DE FORMACIÓN DE INGLÉS PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD
- **REFERENCIA:** PS1002_2020
- Identificación del firmante del sobre y en calidad de qué lo hace.
- Correo electrónico a efectos de notificaciones y teléfono.
- Los licitadores, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre designando los documentos administrativos y técnicos y datos presentados que son, a su criterio, constitutivos de ser considerados confidenciales, según lo estipulado en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del Órgano de Contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el Órgano de Contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

A su vez, en dichos sobres se recogerá los siguientes:

SOBRE 1.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

- Nombre o razón social del licitador. Datos de contacto: dirección, e-mail, teléfono y fax, con mención de la persona física que ostente la representación legal de la empresa.

- Solicitud de participación en la presente licitación y, declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica y a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. (Según modelo recogido en el Anexo II)

- Se incluirá la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos por el pliego de prescripciones técnicas y cláusulas jurídicas, en el punto 7, y toda la información que, a juicio del candidato, sean necesarios para la adjudicación del contrato, como pudieran ser los curriculums de los profesores que van a impartir el curso. Los documentos emitidos por el empresario deberán estar firmados por el representante legal o apoderado de la empresa.

- Declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), al que se accede a través de la siguiente URL https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es (ver instrucciones anexo V)

A fin de facilitar la cumplimentación del DEUC, los licitadores podrán consultar BOE n.º 85, de 08.04.2016, donde se publica Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación.

Los licitadores que deseen concurrir integradas en unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

Los requisitos que han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante la declaración responsable, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica y financiera.

1. Unión Temporal de Empresas: Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

2. Empresas extranjeras: Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

3. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo: A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 LCSP, los licitadores deberán presentar declaración, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

4. Declaración sobre subcontratación: En el supuesto de que en el presente Pliego se haya señalado que los licitadores indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

El licitador que resulte adjudicatario tendrá que aportar toda la documentación original o en cualquier

momento durante el desarrollo del contrato. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

- Pequeño dossier de la empresa/ profesional presentando sus servicios.
- Presentación anexo II.

La inclusión por parte del licitador de información adicional a la solicitada anteriormente, y que guarde relación con los criterios de adjudicación objetivos (Evaluables mediante aplicación de fórmulas), reservada para el sobre nº 2, en sobre distinto a este, podrá acarrear la exclusión automática de la oferta del licitador en la fase de valoración de ofertas, al infringir este hecho el principio de secreto de las proposiciones exigido en el artículo 145.2 del LCSP, vulnerando por lo tanto los principios de igualdad de trato y de no discriminación.

SOBRE 2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

En este sobre se incluirá la documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables por la aplicación de fórmulas expresadas en este pliego:

- Oferta económica, según Anexo I.

- Criterios valorables mediante fórmula, según Anexo III. Para ello habrá que utilizar la plantilla IV.

El plazo para la presentación de ofertas será el indicado en el anuncio de licitación publicado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán en las oficinas centrales de la FPS, sitas en:

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
Avda. Américo Vespucio, N° 15, Edificio S-2
41092 SEVILLA

17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

El órgano de contratación será el encargado de valorar que una oferta es anormalmente baja. Los criterios a seguir para determinar si una oferta se encentra en presunción de anormalidad es el % especificado en el cuadro de valoración (artículo 149.4 y demás disposiciones concordantes de la LCSP):

(i) Requerimiento por parte del órgano de la Mesa de Contratación– u órgano de contratación- al licitador/es para la justificación y desglose respecto al bajo nivel de precios, costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido con anterioridad la anormalidad de la oferta. La

justificación y desglose deberá de realizarse mediante la presentación de toda información o documentos que pudieran resultar pertinentes. Dicha petición deberá realizarse con claridad, de modo que el licitador o licitadores se encuentren en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.
En este sentido, la Mesa de Contratación órgano de contratación podrán pedir justificación sobre las condiciones de la oferta susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes de la misma con arreglo a los criterios o valores previstos en el artículo 149 de la LCSP.

(ii) Se deberá solicitar en el procedimiento el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

(iii) El órgano de contratación rechazará, en todo caso, las ofertas si comprueba que las mismas son anormalmente bajas debido a la vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En los casos en los que la causa por la que una oferta es anormalmente baja se atribuya a la obtención por el licitador de una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por ésta causa si quien la hubiere obtenido no consigue acreditar que la concesión se ha llevado a cabo sin contravención de las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

(iv) Se evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo por la Mesa de Contratación órgano de contratación. En caso de que la evaluación se llevase a cabo por la Mesa de Contratación, ésta deberá de elevar la propuesta, debidamente motivada, de aceptación o rechazo al órgano de contratación. La falta de motivación por la Mesa en su propuesta implicará su no aceptación.

(v) En caso de que el órgano de contratación, con base en la justificación e informes presentados, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente los extremos anteriormente citados procederá a excluir la oferta y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme el artículo 150.1 LCSP. Serán rechazadas todas las ofertas incursas en presunción de anormalidad que se basen en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Respecto a todas aquellas empresas que hubiesen estado incursas en presunción de anormalidad y que hubieren resultado ser adjudicatarias, el órgano de contratación llevará a cabo seguimientos pormenorizados de la ejecución con objeto de garantizar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato sin que exista merma en la calidad de servicios contratados

18. APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Concluido el plazo de recepción de proposiciones, la documentación de la licitación pasará a la mesa de contratación constituida al efecto. Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la mesa, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Una vez comprobada la documentación administrativa, la mesa de contratación procederá a la entrega de la documentación técnica y aquella relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor a la comisión técnica de apoyo creada al efecto, para la valoración de los distintas ofertas.

La apertura del sobre número 2 se llevará a cabo en acto público en la fecha y lugar indicado en el anuncio o determinado posteriormente en el perfil de contratante. En dicho acto público se procederá a la lectura del resultado de la valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la mesa procederá conforme a lo establecido en el artículo 159.4.f) LCSP.

En caso de empate entre las propuestas presentadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP.

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación

El órgano de contratación a la vista de la clasificación procederá a adjudicar el contrato en cada Lote, en el plazo de cinco días a partir de recibirse la documentación requerida, a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La decisión del órgano de contratación se comunicará al licitador seleccionado y a los no seleccionados, procediéndose a la formalización del correspondiente contrato y comienzo de su ejecución.

En cualquier momento de la ejecución del contrato la FPS podrá requerir al contratista que presente certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

19. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación requerirá a los licitadores que hayan presentado la oferta u ofertas mejores, para que, dentro del plazo de diez (10) días, presenten la siguiente documentación:

a. Obligaciones Tributarias:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo, si procede.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

b. Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos

c. Documentación acreditativa del contenido de la declaración responsable incluida en el sobre Nº 1, conforme al detalle del anexo III.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.c) de la LCSP y demás preceptos concordantes, si la sociedad integra su solvencia con medios externos, deberá aportar el compromiso suscrito con la entidad a la que recurre, así como los documentos que en su caso sean igualmente exigibles.

d. Documentación acreditativa referida a la solvencia técnica y económica, establecida en cláusula 15 del presente pliego.

e. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

- Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.

- Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.

- Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan.

f. Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, de la garantía en su caso exigida en el presente Pliego, a disposición del órgano de contratación.

Los adjudicatarios procederán a presentar originales o copia compulsada ante Notario u otra autoridad competente de toda la documentación exigida en la cláusula 11.A. del presente pliego. En su caso, se deberá aportar la escritura pública de formalización de la UTE.

Si los adjudicatarios no presentan la documentación exigida en el plazo marcado, se procederá a una nueva adjudicación a favor de la oferta que haya obtenido la siguiente mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

Presentada la documentación requerida, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los licitadores y a los adjudicatarios y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La selección realizada en estos términos no supone aceptación irrevocable de la oferta por parte de la FPS, que se reserva el derecho a condicionar la adjudicación a la aceptación de las condiciones y/o nuevos requerimientos que pueda establecer a la vista de las ofertas, a los efectos de completarlas u homogeneizarlas para su perfecta adecuación al objeto cierto del contrato y sin que afecte a elementos esenciales del contrato ni de las ofertas.

Según lo establecido en el artículo 153 de la LCSP se procederá a la formalización del contrato.

20. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

[*.1] El contratista vendrá obligado a dar cumplimiento íntegro a los requisitos y obligaciones que, en materia de Seguridad y Salud Laboral, le resulten exigibles conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en lo sucesivo, la *"Ley 31/1995"*), así como resto de disposiciones que resulten de aplicación, en su sentido más amplio.

[*.2] Antes de dar inicio a los trabajos y funciones que integren el objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, el contratista habrá de acreditar, entre otras que se pudieran eventualmente exigir, el debido cumplimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan:

(i) La organización de la prevención en la empresa según alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, de Reglamento de los Servicios de Prevención.

(ii) Haber proporcionado formación e información suficiente en materia de prevención de riesgos laborales a los trabajadores que integrasen los equipos de trabajo que hubieran sido constituidos. Los contratistas y subcontratistas habrán de garantizar que los trabajadores reciben una

información adecuada de todas aquellas medidas que deban ser adoptadas en el marco de su propia seguridad y salud durante la propia ejecución del contrato.

De conformidad con lo anterior, el contratista habrá de proporcionar a los trabajadores formación específica sobre los trabajos y tareas que le fueran encomendadas, así como información de los riesgos y de las medidas de prevención y protección cuya adopción se previera al efecto, dando entrega a los mismos de los medios de protección individuales y colectivos que debieran ser utilizados en relación a los riesgos identificados.

El deber de formación e información se configura como una obligación continua del contratista y, en su caso, subcontratista/s, por lo que habrá de actualizarse por los obligados durante toda la fase de ejecución del contrato y hasta que éste llegue a buen término o concluya por cualquier causa.

(iii) Proporcionar al órgano de contratación justificante de la entrega a los empleados que integren los equipos de trabajo de los equipos de protección colectiva e individual (EPIs) debidamente homologados que legal o reglamentariamente se exijan y/o recomienden para el desarrollo de cada puesto de trabajo.

Con objeto de garantizar la correcta ejecución y el desarrollo seguro de las tareas y actividades que se deriven del contrato, el contratista habrá de dotar a los empleados adscritos de la ropa de trabajo y/o uniformidad, de los medios y de los equipos que sean necesarios y/o se recomienden.

A los fines legales previstos, los trabajadores adscritos, se encontrarán integrados, asimismo, en los equipos de emergencia o de intervención rápida con las mismas obligaciones que recayesen sobre los propios trabajadores del Centro, encontrándose bajo la tutela del Servicio de Prevención.

(iv) Evitar o reducir, diligentemente y conforme a las obligaciones legales y reglamentarias que le resulten propias, cualquier impacto ambiental que pudiera llegar a derivarse de la ejecución y desarrollo de los trabajos y/o actividades que integran el objeto del contrato.

(v) Garantizar la aptitud de los trabajadores en materia de vigilancia de la salud para las actividades contratadas, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/1995.

(vi) Vigilancia de la Salud de los trabajadores mediante el correspondiente informe de aptitud médica.

(vii) La adopción de un plan de prevención y evaluación de riesgos para el correcto desempeño de la actividad que constituye el propio objeto social de la empresa, en el cual se encuentren incluidos, específicamente, los riesgos que pudieran derivarse tanto para trabajadores como terceros, así como las medidas preventivas que eventualmente se previeran a fin de evitar los mismos.

Será responsabilidad del adjudicatario ajustar las condiciones de trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación social, de salud laboral, y convenios laborales vigentes, quedando FPS totalmente exenta de responsabilidad sobre dichas circunstancias.

De estos documentos se entregará copia al órgano de contratación con carácter previo a la ejecución del contrato. La acreditación de los extremos anteriores podrá realizarse mediante la cumplimentación de la debida declaración responsable que figura como Anexo [*] del presente pliego.

[*.3]: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el párrafo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/1995, el contratista habrá de establecer los medios de coordinación que fuesen necesarios a fin de garantizar una eficaz Coordinación de Actividades Empresariales ("CAE") entre las empresas que concurran en un mismo centro de trabajo.

Para ello, vendrá obligado a establecer los medios de coordinación que fuesen necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores, en los términos establecidos en el artículo 18.1 de la referida norma.

[*.4]: Junto a la totalidad de obligaciones anteriores, así como las que legal y reglamentariamente se determinan, durante la fase de ejecución del contrato el contratista vendrá obligado a informar al órgano de contratación, por escrito y en todo caso, de:

(i) Cualquier cambio y/o alteración relevante que se hubiera producido en materia de prevención.

(ii) Los accidentes de trabajo que hubieran podido afectar a la salud o seguridad de los trabajadores.

(iii) La subcontratación de empresas o personal autónomo para la realización de las tareas.

(iv) Con carácter inmediato, de cualquier situación de emergencia que pudiera afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, así como de los medios a emplear y que hubieran sido establecidos al efecto.

[*.5]: Si, dada la naturaleza del objeto del contrato se requiriese la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo, de cualquier tipo, para la seguridad y la salud en su realización, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud, en el que se recogerán, entre otros extremos, los siguientes:

(i) Control de accidentes o enfermedades profesionales.

(ii) Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud. En todo caso, en el estudio de seguridad y salud se contemplarán también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores

[*.6]: El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones de seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para FPS.

21. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la FPS ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

Asimismo y conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, el adjudicatario estará obligado a suministrar a FPS, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.
En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la FPS de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

22. MODIFICACIÓN

El licitador no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa del órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la FPS originarán responsabilidad en el contratista.

23. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Está prohibida la subcontratación y cesión del presente contrato.

24. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Serán propiedad de la FPS tanto los resultados de las actividades contratadas como la documentación generada y elaborada a lo largo del desarrollo de este contrato, reservándose la FPS su utilización, quedando expresamente prohibida la comercialización, reproducción u otro uso no autorizado por ésta.

La FPS, podrá exigir en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que formen parte del objeto de este contrato.

El contratista quedará obligado a entregar a la FPS todos los documentos generados durante la vigencia del contrato que consten, tanto en soporte papel como soporte informático.

Los derechos de explotación de los trabajos realizados por el contratista corresponderán a la FPS, que podrá ejercerlos mediante comunicación pública, distribución, transformación y reproducción de los mismos, sin perjuicio de los derechos morales que corresponderían al autor de los citados trabajos.

25. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del acuerdo No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de la FPS. Asimismo, y antes de la terminación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En aras de garantizar la confidencialidad de la información facilitada, la documentación que se incluya en las ofertas que no resulten seleccionadas podrá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de tres meses a contar desde la adjudicación definitiva del contrato. Transcurrido ese plazo la FPS procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

26. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente Acuerdo y, en su caso, acuerdos posteriores que se redacten a su amparo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- Los datos personales que nos proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del Acuerdo y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- La base jurídica del tratamiento de sus datos deriva del consentimiento prestado a través de la firma del documento, sin el cual no podríamos cumplir con la finalidad descrita en el apartado anterior.
- Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, cuya dirección es Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es.
- Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con domicilio en Avda. Américo Vespucio núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla; o mediante correo electrónico a lopd.fps@juntadeandalucia.es.

  Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, si bien dicha retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada

27. RESOLUCIÓN DE CONFLICTO

La FPS y el contratista se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para decir de las cuestiones que pudieran suscitarse respecto a la preparación, adjudicación y modificación del Contrato.

A su vez, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes, en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato. Con objeto de resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

El acuerdo marco es recurrible mediante recurso especial de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1.b) de la LCSP, y demás preceptos concordantes.

En Sevilla, a febrero de 2020.

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas
DIRECTOR GERENTE

ANEXO I_MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª..... con residencia en ..... provincia de ..... calle.....número....., según Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio DE LA FORMACIÓN DE INGLÉS PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD. PS1002_2020.

Se compromete, en nombre ..... (propio o de la empresa que representa) a prestar el suministro con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad total:

DESGLOSE PRESUPUESTO SERVICIO DE INGLÉS 2020 CLASES GRUPALES DE 1 HORA Y 1/4	***IMPORTE***
300 HORAS <u>ESTIMADAS</u> GRUPALES DESDE INICIO DEL CONTRATO A JUNIO X ..... €/hora	€
140 HORAS INDIVIDUALES X .....€/ hora	. €
180 HORAS GRUPALES SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE X .....€/hora	. €
MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	. €
TOTAL	**. €**

Lugar, fecha y firma del proponente.

(1) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por las que se compromete el proponente. En caso de discrepancia prevalecerá la cifra escrita en letra. La cantidad total expresada será el resultado de valorar 480 horas grupales y 140 horas individuales a los precios/hora indicados

ANEXO II_ MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª.....en nombre y representación de la empresa..... con sede social en calle..... número....., ciudad..... con CIF número ....., enterado de la convocatoria de la licitación para la adjudicación del contrato denominado "SERVICIOS DE FORMACIÓN DE INGLÉS PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD''.

MANIFIESTA Y DECLARA

- Tener plena capacidad de obrar, y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

- Tener la suficiente solvencia mínima, técnica profesional y financiera exigida en el pliego.

- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de LCSP.

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 29.7 de la LGS.

- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa / sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostentan participación superior al diez por ciento Computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

- Que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la licitación, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación necesaria para licitar en este expediente de contratación.

- En caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

- Disponer del material específico para atender las prestaciones derivadas del contrato.

En....., a..... de..... de 2....

Fdo.:

ANEXO III_CRITERIOS DE VALORACIÓN.

CRITERIOS	PUNTOS
1- OFERTA ECONOMICA: Para la ponderación del criterio precio se aplicará la siguiente fórmula: $$P = \left[1 - \frac{(B-A)}{B}\right] * N$$ Donde P es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora, N son los puntos o porcentaje máximo para dicho criterio, A es la oferta más barata presentada y B la oferta del licitador que se valora. Se entenderá que las ofertas que supongan una baja del **10%** sobre el presupuesto de licitación, superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser desproporcionada o temeraria. Se le solicitará al licitador trámite de audiencia para justificar dicho importe y será decisión de la Mesa de Contratación el incluir o excluir el licitador en la valoración definitiva.	70
2. MEJORAS OFERTADAS 1. Clase de CONVERSACIÓN extra, Máximo 7 puntos. 2h. ó más /Semana. 7 puntos Entre 1h. y 2h. /Semana. 3,5 puntos Menos de 1h./semana 0 puntos 2. Tasas de Examen. Máximo 8 puntos 4 tasas o más. 5 puntos. 2 o 3 tasas. 2,5 puntos. Menos de 2 tasas. 0 puntos 3. SERVICIO DE TUTORIAS. Máximo 5 puntos. 2h. ó más /Semana. 5 puntos Entre 1h. y 2h. /Semana. 2.5 puntos Menos de 1h./semana 0 puntos 4. BIBLIOTECA. Máximo 5 puntos. 5 puntos si se oferta y 0 puntos si no se oferta. 5. CAMPUS VIRTUAL. Máximo 5 puntos 5 puntos si se oferta y 0 puntos si no se oferta.	30
TOTAL	100

ANEXO IV_PLANTILLA DE RECOGIDA DE MEJORAS OFERTADAS

Don..... con residencia en.....

provincia de ..... calle.....

.....
número ....., según Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato ..... de .....

Se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) a realizar el suministro con las siguientes condiciones:

EXPEDIENTE PS1002_2020 SERVICIOS DE FORMACIÓN DE INGLÉS PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD			
MEJORA OFERTADAS	**SI OFERTA**	**NO OFERTA**	**OFERTA**
CONVERSACIÓN			
MEJORA OFERTADAS	**SI OFERTA**	**NO OFERTA**	**OFERTA**
TASAS DE EXAMEN			
MEJORA OFERTADAS	**SI OFERTA**	**NO OFERTA**	**OFERTA**
SERVICIO DE TUTORIAS			
MEJORA OFERTADAS	**SI OFERTA**	**NO OFERTA**	
BIBLIOTECA.			
MEJORA OFERTADAS	**SI OFERTA**	**NO OFERTA**	
CAMPUS VIRTUAL			

* Se adjuntará a este anexo una breve descripción de las mejoras que oferten.

Lugar, fecha y firma del proponente.

ANEXO V_ DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN)

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION Y PRESENTACIÓN.

1. Guardar en su equipo el documento XML "DEUC_FPS_PS1002_2020" que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante.

2. Entrar en la página web https://visor.registrodelicitadores.gob.es

3. Seleccionar la opción : Generación del Documento Europeo (DEUC versión 1.02) a través del siguiente **enlace**

4. Seleccionar la opción "Soy un operador económico".

5. Seleccionar la opción "Importar un DEUC".

6. Cargue el documento DEUC_FPS_PS1002_2020 desde el archivo en el que lo haya guardado.

7. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa.

8. Pulse el botón "siguiente" y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento.

9. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción "Visión general".

10. Presionar el botón "descargar como", elija la opción FORMATO PDF. Una vez descargado, imprima el documento en todas sus páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el sobre A (documentación administrativa).